



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 282-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 08 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 2775 de fecha 02 de mayo de 2024, Informe N° 026-2024-UNADQTC/UGT de fecha 02 de mayo de 2024, Informe N° 290-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 03 de mayo de 2024, Memorandum N° 568-2024-UNADQTC/PCO de fecha 07 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 238-2017-ESABAC/DG de fecha 26 de julio de 2017, se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARTE, CARRERA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES Y DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE" para el otorgamiento de Grados, Títulos, Diplomas de Grado Académico de Bachiller y título Profesional de Licenciado y en el Artículo 19° establece sobre los requisitos específicos para el Título Profesional de Licenciado;

Que, la Bachiller Noelia Ayelen Valdivia Gasco, mediante solicitud con registro N° 2775 de fecha 02 de mayo de 2024, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad en Dibujo y Pintura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la revisión de su Expediente para ser declarada apto para la sustentación pública de su trabajo de tesis para optar el Título Profesional



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



de Licenciada en Artes Visuales en la Especialidad en Dibujo y Pintura, para lo cual, adjunta la documentación requerida por el Reglamento respectivo;

Que, con Informe N° 026-2024-UNADQTC/UGT de fecha 02 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, informa que la Bachiller Noelia Ayelen Valdivia Gasco, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente, otorgando la conformidad declarando apto a la sustentación pública de su trabajo de tesis;

Que, mediante el Memorándum N° 568-2024-UNADQTC/PCO de fecha 07 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del acto resolutivo que declara apto a la Bachiller Noelia Ayelen Valdivia Gasco a la sustentación pública de su Tesis para optar el Título Profesional de Licenciada en Artes Visuales, Especialidad en Dibujo y Pintura, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR APTO a la Bachiller Noelia Ayelen Valdivia Gasco a la sustentación pública de su Tesis titulado "INTERPRETACIÓN VISUAL DE LA VIDA Y OBRA DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL DISFRUTE DEL ESPECTADOR", para optar al Título Profesional de Licenciada en Artes Visuales, Especialidad en Dibujo y Pintura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE ARTE, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Milagros Gantarra Santos
SECRETARIA GENERAL